



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El Memorando N° D238-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 07 mayo de 2024; Oficio N° D210-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 07 mayo 2024; Informe N° D60-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 06 mayo 2024; Memorando N° D232-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 06 mayo 2024; Oficio N° D204-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 03 mayo 2024; Oficio N° D169-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 30 abril 2024; Oficio N° D194-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 30 abril 2024; Resolución de Gerencia Sub Regional N° D149-2024-GR.ACJ/GSRJ fecha 26 abril 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° D149-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 26 abril 2024, en su Artículo Primero: APROBAR, la modificación del PAC -2024, debiendo INCLUIR al Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional N° D66-2022-GR.CAJ-GSRJ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con Informe N° D60-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 06 mayo 2024, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Suarez Correa Alexander Marcial, solicita Designación de Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud Pucara del Distrito de Pucara, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”.

Que, con Oficio N° D210-2024-GR.CAJ-GSRJ/SGA fecha 07 mayo del 2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita al Gerente Sub Regional Jaén, la Designación de Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud Pucara del Distrito de Pucara, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”, con un valor referencial de S/ 120,112.20 soles, sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de 105 días calendario de ejecución.

Que, el 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y



realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*

Que, con Memorando N° D238-2024-GR.CAJ-GSRJ/SGO fecha 07 mayo 2024, el Gerente Sub Regional Jaén – Cristian Efren García Orihuela, solicita proyectar la resolución de Designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 04-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud Pucara, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”.

Que, mediante Oficio N° D169-2024-GR.CAJ-GSRJ/SGPPO fecha 30 abril 2024, el Jefe - Sub Gerente de Planificación y Presupuesto – Ing. Julio Alberto Díaz Acuña, hace llegar la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 316, por el importe de S/ 120,112.20 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO DOCE CON 20/100 SOLES), rubro 15 – FONCOR, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obras para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, antes mencionada.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del procedimiento de selección para la **Adjudicación Simplificada N° 04-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obras, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud Pucara, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”**; la misma que está conformada de la siguiente manera:

➤ **TITULARES:**

Ing. Juan Alberto Contreras Moreto	Presidente
Ing. Manuel Hernán Lalangui Zurita	1° Miembro
Mg. Alexander Marcial Suarez Correa	2° Miembro

➤ **SUPLENTES:**

Ing. Antonio Horna Cabrera	Presidente
Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera	1° Miembro
Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón	2° Miembro



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los integrantes del Comité de Selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a, Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los integrantes del Comité que lo conforman.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL